PENSIERO E IMMAGINI
Tradizione e innovazione nelle opere
di Bruno e Campanella
A cura di *Anna Cerbo*

ENCARNACIÓN SÁNCHEZ GARCÍA

Campanella en Español: Notas sobre los *Discursos a los Príncipes de Italia*

(Manuscrito Branc. II-F-5 de la Biblioteca Nazionale di Napoli)

Estratto

Libreria Dante & Descartes
2001

Encarnación Sánchez García

Campanella en español: Notas sobre los *Discursos a los Príncipes de Italia*

(Manuscrito Branc. II-F-5 de la Biblioteca Nazionale di Napoli)

La tradición crítica sobre la figura y la obra de Tommaso Campanella ha hecho siempre hincapié en la escasísima acogida que sus escritos políticos filoespañoles tuvieron en el ámbito hispánico al que se referían y al que, en cierto modo, iban dirigidos[1]. En efecto, textos como el *Discorso sui Paesi Bassi* o la *Monarchia di Spagna* tuvieron una amplia difusión manuscrita y un relativo éxito editorial en toda la Europa reformada, en Inglaterra y en Francia[2], pero no hallaron un eco ibérico, o al menos no parecen quedar rastros de que lo haya habido.

Este vacío valoriza el caso de los *Discorsi ai principi d'Italia* de los que nos han llegado tres manuscritos con sendas traducciones castellanas, dos de las cuales se conservan en la Sezione manoscritti de la Biblioteca Nazionale di Napoli, mientras que el tercero se custodia en la Bibliothèque Nationale de París[3].

Los dos textos napolitanos presentan características muy distintas y con toda probabilidad pertenecen a ramas diversas de la tradición textual del tratadito campanelliano.

I.1. El manuscrito Branc. II-F-54 (*B1* a partir de ahora) forma parte de un volumen cartáceo que recoge una miscelánea de textos (casi todos referidos a la ciudad de Nápoles[5]) que van desde mitad del XVI al primer cuarto del siglo XVIII con encua-

dernación en pergamino realizada en el s. XVIII[6]. Ocupa los fols. 105-137 dentro del orden general del volumen, numerados a lápiz y de cinco en cinco en tiempos relativamente recientes, mientras que posee una numeración propia a partir del frontispicio (fols. 1r-32r) que excluye las dos hojas de guarda (sin numerar).

En la primera hoja de guarda aparece la vieja colocación y la indicación de autor y título[7] mientras que en 1*r* el título reza así: *Discursos a los Principes de Italia que por bien dellos,\ y de la Christianidad noles conviene\ contradiçir a la Monarquia de\ España, y como su puoden guar-\dar del miedo, que les\ causa, y de los Infieles.\ con modos berda-\deros hechos\ por el P. fr.\ Thomas\ Camp.lla.*

La letra, de dos manos, es cursiva caligráfica, de un tipo frecuente en el s. XVII. La primera mano realizó la transcripción desde 1*r* hasta 22*v* mientras que a la segunda tocó llevarla a cabo desde 23*r* hasta el final (32*r*) adensando el texto, que de una media de 22 renglones por página pasa a 26. La página presenta un amplio espejo bastante uniforme a lo largo de todo el códice y es en ese márgen en donde una tercera mano añadió, en cursiva no caligráfica, una serie de notas temáticas, o señaló su intención de introducir otras[8]; una cuarta mano, con el mismo tipo de letra, aunque más recogida, colocó otras notas de tipo explicativo o ilustradoras del texto.

No me resulta posible conjeturar cuántas copias existieron de una primera versión en castellano ni qué relación existió entre ésta y un posible original autógrafo pero sí puedo afirmar con cierta seguridad que *B1* copia un texto ya traducido al castellano, texto que el primer amanuense, a diferencia del segundo[9], transcribe con notable cuidado, mientras que se deslizan de vez en cuando errores de lectura banalizantes, corregidos en parte por la que hemos llamado tercera mano.

De este mismo *ductus* son las correcciones de errores obvios a nivel grafemático u ortográfico, intervenciones que, junto con el carácter de las notas-índice y de las otras proyectadas, pueden hacer pensar en una hipotética preparación del manuscrito para la imprenta, aunque tal posibilidad resulte por otra parte remota, en cuanto pensemos en la conflictiva relación entre Campanella y la galaxia del poder español.

Siempre a esa misma mano se debe la inclusión de la fecha de 1610, colocada inmediatamente debajo del título (fol. 1*r*), sobre cuyo significado la opción más prudente aconseja considerarla como una información suplementaria sobre la fecha de redacción definitiva de los *Discorsi*, aunque sería la única ocasión en que el anónimo "curatore" añade información al texto, dada su continua tendencia preferentemente ordenadora y clasificatoria.

Si, en cambio, tal fecha hubiera que entenderla como referida a la traducción, habría que considerar la recepción de los *Discorsi* en ámbito español inmediata, teniendo en cuenta que su redacción definitiva, a partir de una versión juvenil breve, se fecha en 1607[10].

En vía hipotética no es de excluir tanta tempestividad, dadas las circunstancias en que parece haber madurado la obrita campanelliana; en efecto, aunque es improbable que la génesis de los *Discorsi* esté exclusivamente ligada a motivos de oportunidad, una parte de la crítica ha sostenido que la intención del pobre preso de Nápoles al redactar la primera versión (1593-94) fue agradecer a la familia imperial de la casa de Austria su intercesión ante el tribunal romano de la Inquisición que por entonces tenía que juzgarlo[11], y se ha ventilado también la hipótesis según la cual Campanella habría podido preparar el texto definitivo en la primavera de 1607 como un obsequio para los Archiduques

Maximiliano y Fernando cuya mediación para conseguir su liberación de las cárceles napolitanas le parecía siempre posible[12], dadas las relaciones familiares y políticas de Viena con Madrid; en cualquier caso si la fecha de 1610 se refiriera a la traducción al castellano ésta pudo haber sido considerada por Campanella como muy oportuna puesto que coadyuvaba a alcanzar el objetivo siempre prioritario de su libertad, al ayudar a difundir el texto en ámbitos de dominio lingüístico predominantemente español sea en Roma, en el numeroso círculo de Piazza di Spagna, sea en la corte virreinal de Nápoles, con su prolongación en la esfera social de los altos cargos del gobierno del *Regno*.

Eran tiempos en los que Campanella no ahorraba esfuerzos para conseguir alivio a su triste situación y algo se movía, si, en mayo del año 1610, el virrey Benavente, tan riguroso siempre en materia de justicia, va a dar orden de aligerar la prisión de Campanella, consintiendo que le visiten "religiosos y personas espirituales"[13]. Por otro lado, la llegada del Conde de Lemos a Nápoles, en julio de ese mismo año, también contribuyó a reverdecer las esperanzas del prisionero que presentará un amplio memorial al virrey en el verano siguiente pidiendo que se le envíe a Roma bajo la jurisdición de aquella Inquisición y solicitando ropa y medicinas que Fernández de Castro concederá[14]. Naturalmente, puesto que no se puede excluir completamente que la fecha de 1610 se refiera a la datación de la versión castellana, la coyuntura histórica del *Regno* hacia esas fechas iluminaría la recepción en castellano de una obra apologética como los *Discorsi* [15].

La firma que aparece al final (fol. 32*r*), *Di Francesco Brancaccio* hay que considerarla posiblemente como una nota de posesión, lo que aclara completamente su actual colocación en la sección llamada ex Brancacciana, a cuyo fondo primitivo debió de pertenecer, quizás antes incluso de la fundación de la Biblioteca de Sant'Angelo a Nilo en 1690. En todo caso el sello de la insignia cardenalicia de Francesco Maria Brancaccio, que aparece en el margen inferior del fol. 1*r*, junto con el otro escudo que aparece situado en el margen izquierdo del mismo folio, permiten incluir este ejemplar de los *Discursos* en el fondo más antiguo de la Brancacciana[16].

I.2. He llevado a cabo el cotejo del manuscrito Branc. II-F-5 de los *Discursos* con la edición del códice *Urbin.* 861(carte 306-327) de la Biblioteca Vaticana (citado como *U* a partir de ahora), realizada por Luigi Firpo[17]. He manejado también el manuscrito Branc. II-A-20 (que cito como *B2*) conservado en la Nazionale de Nápoles a partir del cual Pietro Garzilli realizó su edición[18]; he tenido en cuenta también la edición de Alessandro D'Ancona que ofrece la versión de los *Discorsi* contenida en el códice VIII, 6, de la Magliabechiana de Florencia (*M* a partir de ahora)[19].

A falta de una edición crítica de los *Discorsi* sigue imponiéndose actualmente la prioridad del *U*, ya defendida por Firpo puesto que «si distingue per singolare diligenza ed assai minor frequenza di lacune; esso reca inoltre in fronte ai singoli discorsi dei diffusi ed interessanti sommari, che mi paiono sicuramente campanelliani, sebbene essi manchino in tutti gli altri Mss. da me veduti»[20].

La división de *B1* en doce discursos lo incluye en el grupo, minoritario, de manuscritos que presentan tal organización de la materia frente a los que contienen sólo once, grupo considerado por Firpo como portador de «una partizione probabilmente arbitraria [che] ingenera qualche confusione nella materia»[21]. Coincide en esto nuestro códice con *B2*[22].

Sin embargo el paso de once a doce discursos no se da siempre con las mismas características. En efecto, tomando siempre como base del cotejo *U*, mientras que *B1* alcanza los doce por división del *Discorso V*, *B2* conforma su extructura doceava a partir de la geminación del *Discorso IV*. La elección de *B1* parece más justificada, dado el mayor aparato de citas y referencias bíblicas e históricas de esta parte del *Discorso V*.

En realidad, el texto castellano mejora el equilibrio cuantitativo de la materia, que en *U* presenta una extructura excesivamente larga (pp. 115-135), mientras que no parece tan oportuna la división que opera *B2*, puesto que, efectivamente, rompe arbitrariamente el ritmo del pensamiento y del discurso (que tan bien trabados están en el *Discorso IV*) con un fractura que desordena el planteamiento basado sobre ese módulo amplio caracterizador de los cinco primeros discursos. Por el contrario la geminación operada por *B1* influye sobre la extructura general de la obra, al evitar el brusco contraste entre la amplitud de los cinco primeros *discorsi*, y especialmente del quinto (el más largo), y la exigüidad de varios de la segunda parte, especialmente el sexto (el más breve). Esta atención al texto considerado *in toto* podría ser también señal de una voluntad editora por parte de quien preparó el manuscrito o, más en general, de quien ordenó la versión. Lo cierto es que la materia campanelliana gana en armonía con esa nueva disposición, que favorece, además, la agilidad de lectura.

Carece, en cambio, nuestro códice de los amplios sumarios que en *U* introducen cada uno de los *discorsi* y que Firpo juzga como seguramente campanellianos[23]; podemos considerar tal ausencia como un elemento que aboga por la mayor antigüedad de *B1* respecto a aquél, y quizás podría constituir un término *post quem* a

la hora de establecer la filiación textual entre las diversas transmisiones, tarea imposible por el momento, dada la mole notable de manuscritos de los *Discorsi* que yacen en numerosas bibliotecas[24].

En general la colación de *B1* con *U* pone en evidencia un estado de escritura en la traducción que mantiene con desenvoltura y madura conciencia lingüística el registro estilístico del texto en italiano.

Se observan, sin embargo, diferencias significativas entre el texto transmitido por *U* y el texto transmitido por *B1*. La versión española presenta frecuentes interpolaciones en las enumeraciones y adiciones combinadas con correcciones.

Destaca en importancia un primer grupo de adiciones que añaden datos en pasajes dedicados a ilustrar la supremacía del poderío contemporáneo de la corona de España; se refieren tales retoques a los dominios españoles en Europa[25], al carácter hispánico especialmente dotado de cualidades que favorecen el valor[26], a la coyuntura astrológica favorable a España[27], a la tendencia centrífuga de los países católicos, con la consiguiente secuela del aislamiento internacional de la corona española y de su soledad frente al enemigo común[28] mientras que otras corrigen y completan información sobre el pasado histórico ibérico[29]. Son todas intervenciones significativas porque 'mejoran' los argumentos cardinales de la doctrina campanelliana sobre el papel hegemónico de España.

Otro grupo de adiciones detallan de forma más explícita referencias históricas y bíblicas[30], retocan observaciones geográficas[31] o sociopolíticas[32], citan a Machiavelli[33], explicitan o recortan conceptos sobre doctrinas heréticas[34]. Se constituye así un conjunto de enmiendas provocadas por la exigencia de ilustrar en detalle alusiones que parecen excesivamente sintéticas o que

se consideran necesarias para corregir datos.

Más consistentes resultan las omisiones de palabras sueltas, de sintagmas o de párrafos enteros; la mayoría aparecen dictadas por los mismos criterios que presidían las adiciones y retocan la imagen de la política española internacional siempre con miras a la exaltación del papel de España, censurando todos aquellos pasajes en donde el estilese analizaba la acción española desde un punto de vista itálico, con una independencia que podía resultar hiriente para los destinatarios de la traducción.

Los principales ámbitos de esas eliminaciones se refieren al poderío turco[35], a la política italiana de balanceo[36], a la conciencia que los españoles tienen de las fuerzas a ellos favorables[37], a su pureza de intenciones en la tarea evangelizadora[38], a una alusión al mayorazgo[39], al poder jurisdiccional del papa en España[40].

El valor relevante sea de las adiciones sea de las supresiones significativas depende de su sola presencia en el códice español, mientras que sea *M* sea *B2* coinciden puntualmente en tales pasajes con *Urbin.* 860.

Distinto es el caso del último discurso, en donde *B1* y *M* leen en común, salvo algún breve pasaje, mientras que *U* presenta una versión mucho más rica, con la que coincide sustancialmente *B2*[41]. Es seguramente en este final de *U* en donde Campanella intenta reequilibrar el papel hegemónico concedido a España a lo largo de todo el texto con la simbólica supremacía de una Italia unida alrededor del papado[42]. Recoge y potencia así toda una serie de motivos diseminados entre los pliegues de la obra que hallan en el epílogo una brillante eclosión destinada a limitar el alcance del exibido filohispanismo. Cabría pensar, pues, que la versión española, que con tanta atención suprime cualquier elemento discursivo que enturbie la imagen de España a lo

largo de todo el tratado, elimina consecuentemente toda esta conclusión claramente en contraste con la operación simplificadora que *B1* realiza tan concienzudamente; y sin embargo la sustancial coincidencia con *M* anula tal posibilidad: la brevedad de ambos está relacionada con su filiación y depende probablemente de su mayor antigüedad respecto a *U*. Ello significa que *B1* es testigo de una fase de elaboración de los *Discorsi* en la que el filohispanismo, sentido o coyuntural, es más encendido que en *U*. El esfuerzo del traductor por hacer un texto más *inocuo*, y por lo tanto más aceptable en ámbito ibérico, resulta así una intervención razonable que no cambia el estatuto del texto aunque, al valorizar su finalidad apologética, sacrifica algo de su flexibilidad dialéctica en aras de una acogida favorable.

NOTE

[1] Cfr. L. DÍEZ DEL CORRAL, *Campanella entre la monarquía española y la francesa* en AA.VV., *Campanella e Vico*, Accademia Nazionale dei Lincei, Roma 1969, pp. 217-244, que acaba su artículo con estas palabras, referidas a la *Monarquía de España*: «[...] en Madrid nadie leyó tan estupendo libro». Sobre la utilización por parte de Campanella de estos textos como prueba de lealtad al poder que lo tenía prisionero en los castillos de Nápoles cfr. L. FIRPO, *Campanella, Tommaso*, en *Dizionario Biografico degli Italiani*, XVII, Roma 1974.

[2] Para el primero véase Tommaso CAMPANELLA, *'Discorsi ai principi d'Italia' ed altri scritti filo-ispanici*, a cura di Luigi Firpo, Torino 1945; para el segundo ver Tommaso CAMPANELLA, *La monarchia di Spagna. Prima stesura giovanile*, a cura di Germana Ernst, Napoli, 1989 y Tommaso CAMPANELLA, *Monarchie d'Espagne et Monarchie de France*. Textes originaux introduits, edités et annotés par Germana Ernst, Paris 1997.

[3] Cfr. L. FIRPO, *Bibliografia degli scritti di Tommaso Campanella*, Torino 1940, pp. 130-133.

[4] 291 mm x 210 mm. Agradezco a la Dott.ssa Mariolina Rascaglia, Bibliotecaria de la *Sezione Manoscritti* de la Biblioteca Nazionale di Napoli, su generosa ayuda en la interpretación del manuscrito.

[5] Entre otros destaca la instrucción de Felipe II al duque de Alcalá, colocada a continuación de los *Discursos* (140*r*) y como formando cuerpo con ellos: *El Rey. Instruction de lo que Vos Ill. Duque de Alcala primo nuestro haveis de hazer en l'administracion y carga de Visorey, Lugarteniente y Capitan General en el nuestro Reyno de Napoles.* Al final aparece la fecha: Bruxellas, X de Genaro 1559.

[6] Cfr. *Catalogo Topografico descrittivo dei Manoscritti della Biblioteca Brancacciana compilato dal bibliotecario Alfonso Miola*, 1899: «Cartaceo del sec. XVIII, a. 300 mill., l. 220, di car. 319.- Leg. in pergam.» (vol. II, fol. 99).

[7] "Scansìa 7E12"; la colocación aparece tachada y corregida con "II.F.3", a su vez tachada y encima, en cuerpo más pequeño, "Scan. II.F.4", tachado también, y junto a ésta "12.F.5", que es la signatura conservada hasta hoy. Debajo: *Campanella Discursos a los Principes de Italia.*

[8] Colocando la palabra NOTA y uniéndola con una raya a la voz, o al período, que tiene intención de señalar (fols. 10*v*, 12*r*, 29*v*, 30*r*).

[9] Valga el siguiente ejemplo como botón de muestra de su modo de transcribir mucho más automático:

U: «Castruccio, signor di Lucca, e Matteo Visconti di Milano, che chiamâro in Italia il Bavaro, perdettero lo Stato essi piú che altri, o subito i figli loro, e Ludovico Sforza, che chiamò i Francesi, perdette lo Stato e la vita e fu tradito dalli suoi Svizzeri mercenari e legato; similmente Federico re di Napoli, chiamando in aiuto Ferdinando d'Aragona suo parente, perdette lo Stato, ché quello si accordò con Francesi, e se lo partirono insieme» (pp. 143-144).

B1: «Castrucho S.r de Luga, y Mafeo visconte de Milan perdieron el estado, antes que los demas, y luego sus hijos tam bien le perdieron, y Ludovico Esforçia tambien que llamó el françes perdio el estado y la vida, siendo aun llevado de los esguiçaros, sus mercenarios, semejante mente Federico Rey de Napoles, por que aquel se acordó con los françeses, y dividieron el Reyno entre si» (fol. 26*v*).

[10] Cfr. L. FIRPO, *Introduzione* a su edición de los *Discorsi ai principi d'Italia*, cit., pp. 26-28 y 33-38.

[11] Cfr. L. AMABILE, *Campanella, la sua congiura...*, Napoli 1882, vol. I, p. 79 y vol. III, pp. 479 y 655. Firpo duda de la sinceridad de las palabras de Campanella, cuando en 1600 establece una relación de causa-efecto entre la intercesión del Emperador y Archiduque Massimiliano – gracias al trámite de la Archiduquesa María – ante Clemente VIII y la escritura del tratado (primera redacción), pues aunque «in conseguenza egli *fuit gratus re et amore. Nam scripsit tractatum in quo politice probat Italiam debere cupere dominium Hispanorum regis pro suo bono, quem misit ad Imperatorem per J.B. Clarium*» (*Introduzione*, cit., pp. 27-28), veinte años más tarde Campanella sostendrá, en una coyuntura menos oportunística, que «nello studio de Padua [...] dove difese sempre le cose di Spagna [...] fece alcuni discorsi alli Principi d'Italia, mosso dall'opposizion che li facean li Veneziani» en cuyo caso la fecha de la primitiva redacción sería 1593 (*ivi*, p. 28 y envía a L. Amabile, *op. cit.*, vol. III, doc. 401 *a*, p. 479).

[12] Cfr. L. FIRPO *Introduzione*, cit., p. 36. Por otro lado tampoco se puede descartar completamente la posibilidad de una redacción algo más tardía, si tenemos en cuenta que en sus cartas (cfr. Tommaso CAMPANELLA, *Lettere*, Edizione di V. Spampanato, Laterza, Bari 1927) alrededor de 1607 Campanella escribe todavía *Discorso* (pp. 28 y 53) mientras que prefiere *Dircorsi* en otras entre 1609 y 1611 (pp. 161 y 412); del mismo modo se refiere a la obra en otra carta de 1607 llamándola *libretto* (p. 77), mientras que la llama *libro* en otra de 1611 (p. 175). Aunque Firpo tiene en cuenta estos datos (*ivi*, p. 35) no los considera elementos significativos a la hora de fechar la redacción definitiva.

[13] Cfr. L. FIRPO, *Campanella, Tommaso*, cit., p. 384.

[14] *Ivi*, p. 385.

[15] Hubo un momento, hacia 1618, en que Campanella «vagheggiò di includerli in un vasto tomo di scritti politico-religiosi in tre volumi, di cui notificava a Paolo V il disegno, e li inviò al cadere del 1624, insieme alla Monarchia di Spagna, al Vicerè di Napoli, impetrando licenza di stamparli» (L. Firpo, *Introduzione*, cit., p. 37).

[16] Cfr. A. MIOLA, *Catalogo topografico-descrittivo dei manoscritti della R. Biblioteca Brancacciana di Napoli. Parte Prima*, Napoli 1918, quien sostiene que «è per altro da credere che il fondo Brancaccio, come fu il primo nel tempo, e il principale nel numero, pei libri a stampa della Brancacciana, così dovette essere pei manoscritti» sobre cuya proveniencia Miola, sin embargo, no ofrece noticias específicas.

[17] T. CAMPANELLA, *"Discorsi ai principi d'Italia" ed altri scritti filoispanici*, a cura di Luigi Firpo, los *Discorsi* ocupan las pp. 91-164.

[18] *Discorsi politici ai principi d'Italia* del P. Tommaso Campanella, pubblicati per cura di P. Garzilli, Napoli 1848. Procedente de la Real Biblioteca de S. Angelo a Nilo, su signatura actual es Branc. II-A-20; es un cartáceo del siglo XVII encuadernado en pergamino, colocado en el mismo volumen en que aparece una serie de *Avvisi di Parnaso* referidos a Venezia y a Saboya y otros referidos a la política italiana de la corona de España.

[19] Frà Tommaso Campanella, *Discorsi politici ai principi d'Italia* tratti dal Codice Magliabechiano VIII, 6 con note di Alessandro D'Ancona, in *Opere di Tommaso Campanella scelte, ordinate ed annotate da Alessandro D'Ancona e precedute da un discorso del medesimo sulla vita e le dottrine dell'autore,* vol. I, Pomba, Torino 1854, pp. 43-75.

[20] *Introduzione*, cit., pp. 57-58.

[21] L. Firpo, *Introduzione*, cit., p. 56.

[22] Ya Garzilli notaba que, a diferencia de la división onceava del códice parisino de los *Discorsi* , «contesta a favor del nostro che dodici ne ha un manoscritto in lingua spagnola, che è ancora nella Brancacciana» (op. cit., p. V). En el mismo fondo se custodia el IV.A.14 que en opinión de Firpo también pudo servir de base a la trascripción de Garzilli (op. cit., p. 55).

[23] *Introduzione*, cit., p. 58.

[24] Firpo recoge veintiseis en su *Bibliografia*, cit., pp. 130-133 y da noticia de otros dos en *Appunti campanelliani*, «Giornale critico di filosofia italiana», XXIV (1943), pp. 194-196.

[25] *U*: «Ma in Sicilia, in Napoli, in Fiandra ed in Milano, dove Spagna prese possesso [...]» (p. 100).

B1: «[...] mas en Siçilia, en Napoles, en Milan, en Flandes, en Borgoña, donde España ha tomado señorio [...]» (f. 5*v*).

[26] *U*: «[...] ché potria ben il re di Tingitana far queste imprese, o il Monomotapa, o quel della China, per lo sito, ma non hanno religione pura e verace, ma fabulosa e superstiziosa, piena di menzogne, alle quali non può il mondo tutto accordarsi, né la temperie de' loro resiste ad ogni clima, come la spagnuola. Di piú sono gente troppo calda ed astuta assai, ma invalida e fiacca, libidinosa e senza prudenza e pazienza e gravità; ma li Spagnuoli son manco astuti e piú prudenti, e sono pazientissimi, obbedientissimi ed audaci dove piú temono, e per questo sono anco uniti e industriosi che non trascurano cosa alcuna» (p. 125).

B1: «[...] bien pudieran los Reyes de Tingitana, Monopotapa, y Guinea hazer estas impresas, por la comodidad del sitio pero no tienen religion pura, ni verdadera, a que se pueda reducir todo el mando, sino fabulosa superstiçiosa, y llena de mentiras, y locuras de mas desto son gente demasiadamente calidos, astutos, floxos, flacos y lussuriosos, sin sabiduria, paçiençia ni gravedad. Pero los españoles professan la verdadera Religion y son menos astutos, y mas prudentes, paçientes, y hobedientes, y en los maiores peligros muestran mayor osadia, reparan, miran y consideran todas las cosas aunque sean muy pequeñas» (f.18*r*).

[27] *U*: «[...] ma di piú la sua forza oggi si vede nelle stelle, che già cominciano a far gli effetti della congiunzione magna fatta in Sagittario, segno di Spagnuoli» (p. 133).

B1: «[...] los puliticos de oy dan muchos creditos a las estrellas, los quales yo hallo muy favorables a España, pues comiençan a hazer las coniuctiones magnas, en Sagittario signo de España» (f. 23).

[28] *U*: «[...] mai non potranno i divisi príncipi e repubbliche resistere ad un monarca unito, come si vide a tempo del monarca assiro e persiano e greco e romano; e benché una volta noi ci accordassimo contra il Turco per gran paura, le seguenti poi non siamo d'accordo, ché tra noi ci è la gara e gelosia ordinaria» (p. 136).

B1: «[...] nunca pudieron los Prinçipes, y Republicas divididas resistir a un Monarca unido, como se lee de las Monarquias de Assirios, Persas, Griegos, Romanos, y Judea, y en otros lugares semejantes, a nos otros, aunque una vez nos acordaramos y unieramos, contra el Turco, la segunda nos desbendriamos, por los çelos, y pretensiones ordinarias, que ay entre nosostros, que por ser dentro de las entrañas nos las roen hasta obligarnos a llamar en nuestro favor al enemigo, lo qual ha sido causa de nuestra perdiçion» (f. 24*r*).

[29] *U*: «[...] ma per la divisione di principati, che altri in Leone, altri in Castiglia, altri in Galizia, altri in Aragona, altri in Portogallo, altri in Estremadura, altri in Maiorica e Minorica, altri in Catalogna dominavano».

B1: «[...] mas por la división y cantidad de señores que en ella havia como era en Leon, en Castilla, Galicia, Aragon, Portugal, Navarra, Extremadura, Valençia, Toledo» (f. 15*r*).

U: «[...] Ma Dio tutte queste impossibilità, senza industria dei Spagnuoli e senza forza, quasi miracolosamente tolse e come dissi prima nella unione d'Aragona e Catalogna per via di matrimonio, poi nell'unione di Navarra e di Galizia e di Castiglia fatta per le stratagemme del re Sances e poi goduta da Alonso, fuggitivo in mano di Mori con miracoloso evento» (p. 120).

B1: «[...] Pero Dios allanó todas estas difficultades milagrosamente sin industria de españoles ni fuerças, y como queda dicho primeramente en la union de Aragon con Cataluña por via de matrimonio despues en la union de Leon, y Galiçia con Castilla hecha por estratagemas del Rey don Sancho el segundo y gozada del Rey Don Alonso el Sesto desterrado en Toledo, en manos de Moros» (f. 15*v*).

U: «[...] in Spagna spesso li bastardi regnâro, come fu Enrico dopo il re Pietro di Castiglia e cosí il primo re d'Aragona» (p. 124).

B1: «[...] en España muchas vezes los bastardos se tuvieron por Reyes, como Henrique despues del Rey Don Pedro el Cruel en Castilla, y el primier Rey de Aragon Ramiro» (f. 17*v*).

[30] *U*: «[...] E piú ventura è, se da alcun di questi príncipi è chiamato in aiuto, come furo i Romani in Grecia, chiamati dalli

B1: «[...] y mas si por ventura fuesse llamado de alguno dellos en su favor como fueron los Romanos en Greçia llamados de

Etoli, ed il re di Assur in Giudea e Palestina, chiamato da qualche regolo per soccorso contra gli emuli» (p. 110).

U: «[...] E cosí come al fine il regno di Giudea andò in man degli Assiri per la poca osservanza della legge e discordie interne e con li re convincini [...]» (p. 112).

U: «[...] e dissi ancora come andando a guerra comune, si hanno a fare le divisioni, e che nullo lasci l'altri nell'impresa, finché tutti abbino la lor porzione del paese superato con armi comuni, secondo usaro i figli d'Israel in Terra Santa, che furono di noi figura» (pp. 161-162).
U: «[...] E se tu miri come entraro in Messico, aspettando quelli un gran principe che non comparse, come noi Elia, e si pensaro che fosse il Cortese [...]» (p. 126).

[31] *U*: «Li Romani appresso avanzaro ogni monarchia, perché, ottenuta l'Italia, si impadroniro di Francia, di Germania, d'Anglia, di Spagna, e fin a Scandia a settentrione arrivaro» (p.116).
U: «[...] e la latitudine, benché sia poca in Europa ed Asia, che non arriva a seicento miglia» (p. 118).

[32] *U*: «Ed invero è assai piú utile a ciascun principe assoluto, ed a' privati cavalieri, ed a gente letterata, ed al popolo, venir sotto il dominio d'Austriaci» (p. 99).

[33] *U*: «E questo predisse S. Brigida della rovina di Roma, e Dionisio Cartusiano, e molti altri Santi alli quali fu rivelato. E sia o divina, come noi affermiamo, o naturale la profezia, come li miscredenti politici

los etholes, y en Judea, y Soria el Rey de los Asirios y Babilonia llamado del Rey de Israel, contra el de Hierusalem, y di Damasco, y Egipto» (ff. 10*v*-11).
B1: «[...] y como vino despues el Reyno de Judea en manos de Assirios, y babilonicos por la poca observantia de su ley, y por las discordias domesticas de los reyes cercanos [...]» (f. 12*r*).

B1: «[...] dixe tambien, como haziendo guerra comun havian de dividir lo que tomassen, y que ninguno pudiesse desamparar la impresa, hasta que todos tuviessen la parte del pais, que le cupo en suerte y con armas comunes segun usaron los hijos de Ruben, y Dan, y Manase con los demas hijos de Israel, en tierra santa, que fueron figura de nos otros» (f. 32*r*).
B1: «[...] Si miramos como entraron en Mexico esperando aquellos aun su Prinçipe, que no pareçio arrebatado (segun creyeron) de Dios como nos esperamos a Helia y pensaron que era Cortes [...]» (f. 18*v*).

B1: «Los Romanos despues trapassaron sobre todas estas Monarquias, porque ganada Italia se apoderaron de Francia, Germania de Anglia y de España y el Asia escandiñavesa azia el septentrion» (ff. 13*r-v*).
B1: «[...] y su latitud aunque sea poca en Europa en Africa, y en Asia, que no llega a quinientos millares [...]» (f. 14*r*).

B1: «mejor fuera a qualquier Principe absoluto y a Privados cavalleros a gente de letras, y al Populo y a mujeres quedar debaxo del señorio de Austria» (f. 5*r*).
B1: «y esto predixo santa Brigida de la ruyna de Roma, y Dionisio Cartusiano santa Cath.a de Sena, y otros muchos sabios y santos a quien fue rebellado, y sea divina, o, natural la profetia (esto

s'ingannano, pur sempre si vede seguir quel che predice» (pp. 110-111).

[34] *U*: «[...] sapendo essi che Dio li fa far male, dicono che non ponno osservare la legge, ma che peccano per fato e fanno ogni poltroneria escusandosi con Dio: e se non in pubblico, per paura, in segreto almeno: o negano Dio» (p. 140).

[35] *U*: «[...] e súbito, facendosi tra noi guerra, [il Turco] è tornato a noi, talché ci ha vinti di scuola militare e ci ha divorati» (p. 109).

[36] *U*: «[...] né mai in Italia venne guerra oltramontana dopo l'eresia, ché avresti visto il mondo sossopra».
«Dunque, ritornando dico che la regola trita di Polibio non vale in Italia, come non valse in Giudea, perché il bilanciar li príncipi cristiani, sí che nessuno sia potente contra l'esterni principati, perché non possa contra li nostrali, è indebolir la Monarchia di Cristo ed esaltar quella di Macone. Ma Ierone trattava con due monarchie della medesima religione, che non aveano emulo d'altra religione contraria procedente sopra loro. Né, se questo non fosse, valería, poiché tal regola serve in questo stato di cose a liberarsi dalli lupi piccioli e darsi in bocca al grande, e vedesi che Grecia sempre fu travagliata da' barbari, sendo divisa in molti re e repubbliche, fintanto che Alessandro Magno fu fatto capitan generale della Grecia contra barbari, e così vinse; e sebben Alessandro poscia si potea far padrone della Grecia, se non moriva, pur meglio era questo, che sottoporsi a' barbari. Ed io troverò rimedio tra noi, che il nostro monarca non possa, vincendo i barbari, soggettar a sé il cristianesimo, come appresso mostraremo chiaramente» (pp. 113-114).

digo sino por quien no cree si no son Machiavelo) siempre se vee que sigue lo che predize» (f. 11).
B1: «[...] porque entendiendo ellos, que Dios los fuerça a hazer mal dirian que no pueden guardar la ley, mas que pecan por hado divinal, escusandose de qualquier maldad, con Dios, si no en publico, por miedo a los menos en secreto» (f. 25*r*).

B1: «[...] y luego oyendo que entre nos otros havia guerra bolvia sopra nos otros, de manera que nos ha bençido de escuela militar» (f. 10*r*).

B1: «[...] despues de la heregia nunca vino guerra ultramontana en Italia, que ya se huviera visto toda quebrantada, y perdida por esto miren bien» (f.12*v*).

«[...] come oggi tutti quasi aiutarò il Re di Francia, perchè il Re di Spagna non fosse signore di Francia e poi divorasse l'Italiani, l'Inglesi ed altri» (p. 153).

B1: «[...] como hemos visto ya en la guerra del Rey Frances que le aiudaron por que el de España no señoreasse Françia y despues en Ingalaterra, el resto del'Italia, y otros señoríos» (f. 29*r*).

[37] *U*: «[...] e tutte queste cose, senza che Spagna s'avvedesse, servono piú a lei che ad altri» (p. 123).

B1: «[...] todas estas cosas sirven mas a España que a otros» (f. 17*r*).

[38] *U*: «Questo hanno fatto gli Spagnuoli, che [...] presero l'eredità delle genti, spopolarô tanti paesi e cittadi ed essi l'abitarô, e [Isaia] nel capo LX parla [...] dell'oro ed argento che doveano portare alla Chiesa da tanti paesi lontani, talché si vede questo regno esser fatale, poiché li Spagnuoli fanno proprio quello che è profetato, e per tutto vincono piú con la religione che con l'arme, e non lasciano palmo di terra dove non piantino l'Evangelio, almeno per ragion di Stato» (pp.130-131).

B1: «Esto es lo que han hecho los españoles [...] sujetando las gentes poblando tantas comarcas, y çiudades donde habitan y el mismo Isaias, en el cap.o 60 habla [...] del oro y plata que havian de traher a la Iglesia de tantos, y tan nobles Reynos de manera que se vee que este Reyno deve de ser el que prometen estos Stos P.res pues los españoles hazen al punto lo que está profetizado, y que en todo bencen mas con la religion, que con las armas no dexando palmo de tierra, donde no siembren el ebangelio» (f. 21*v*).

[39] *U*: «Meraviglia è pure che tanti lontanissimi paesi regga la Spagna con pochissima gente, perché le donne spagnuole sono sterili per la molta caldezza, e grandissima parte ne muore in guerre continue, e parte son religiosi, ed il primogenito solo eredita» (p. 127).

B1: «No es la menor maravilla que rija Espanna tantos reynos, tan divididos, y lexos, con tan poca gente como en ella ay assi por ser las mujeres españolas esteriles respeto del mucho calor, como por la mucha que muere en las guerras y, que se hazen religiosos» (f. 19*r*).

[40] *U*: «Perché il Papa tiene in Spagna poco meno che il Re, ed ha tutti i religiosi per vassalli e dispone dei beni loro e dei laici in ordine *ad spiritualia*» (p. 155).

B1: «Pues bien mirado el Papa tiene en España poco menos, si no es mas que el Rey, que tiene todos los Religiosos por vassallos, y dispone de sus bienes dellos» (f. 30*r*).

[41] *U*: «Ma quando il principe fa impresa da solo, non è obbligato a darne altramente parte che quella del Papa, che non può mancare nello spirituale: e questa è monarchia d'Italia insieme, e di Roma e di Cristo Dio nostro. Ma quando mai li principi esterni non volessero far questo

colleggio in Roma, bastariano l'Italiani soli a farlo ed essere invitti, perché il Papato per la religione è potentissimo con poche armi contra moltissimi nemici, come a tempo di Leone IV, quando debellò tanti Saraceni, e d'altri Papi, che altrove ha narrato, ed il valore e nome d'Italia è superiore a tutte nazioni. E questa unione lo faria fortissimo per natura, e per virtú della religione, e per favor di Dio [...]».

[42] «Il sentimento patrio, che il rigore logico non ha del tutto soffocato, riprende il sopravento e, mentre si esortano i príncipi italiani a non ostacolare la fortuna di Spagna negli altri paesi d'Europa, si bandisce per l'Italia l'idea di una federazione nazionale rappresentata in Roma da un senato di príncipi presieduto dal Pontefice»: L. FIRPO, *Introduzione*, cit., pp. 32-33.